



# UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

## ***Manual del Representante universitario de la UAL***

### *Cómo ser representante y no morir en el intento.*

Este documento pretende ser una pequeña ayuda para tod@s aquel@s que quieren comprometerse con sus compañer@ en tareas de representación estudiantil. Esperamos que te sea útil.



Material basado en el Manual del Representante, elaborado por la Delegación de Alumnos de Psicología

*Curso 2016/17*

---

## 1.- INTRODUCCIÓN

---

Si estás leyendo este manual es que eres representante de estudiantes. Es normal que al principio de tu aventura en la representación estés perdido/a y que no sepas que es lo que tienes que hacer y qué no. ¿Y sabes qué? - No estás solo. Acabas de formar parte del grupo de representantes de la Universidad de Almería. ¿Qué no sabes qué es? -No te preocupes, mientras vayas leyendo el manual sabrás “donde te has metido”.

Este manual puede que no resuelva todas tus dudas en la representación pero sí que te iniciará y te explicará la base de la representación como quienes son representantes como tú, cuáles son tus derechos y deberes y siendo representante, que es eso del grupo de representantes de en la UAL.

La estructura para explicarte todo lo que debes saber sobre la representación la hemos dividido en tres:

- **Somos Representantes:** Aquí conocerás que es ser representante y todos los derechos y deberes que tienes por el mero hecho de ser representante de estudiantes.
- **¿Quiénes son representantes?:** En este punto trataremos los diferentes tipos de representantes de estudiantes que hay y cuáles son las funciones que tienen en la universidad.
- **Delegaciones de Estudiantes de Centro:** Después de saber que es ser representante y los diferentes representantes que hay, conocerás que es el grupo de representantes en cada centro.

Así que, dicho esto, solo puedo animarte a empezar esta guía y darte la bienvenida a esta aventura de la representación.

## 2.- SOMOS REPRESENTANTES.

---

### 2.1 ¿QUÉ ES SER REPRESENTANTE?

Ser representante estudiantil es un aspecto importante en la vida universitaria, porque somos nosotros quienes con la confianza de los representados, velamos por defender sus intereses, derechos, deberes, y al fin y al cabo, su bienestar, ante otros intereses. Para saber exactamente que se conoce como un representante acudiremos a los estatutos de la universidad de Almería:

#### *Estatutos de la UAL: Artículo 122.*

*Son representantes de los estudiantes:*

*1. Los estudiantes que resulten elegidos, en representación de este sector, en los distintos órganos de gobierno de la Universidad.*

*2. Los delegados de clase. Un reglamento determinará la manera en que los delegados de clase han de ser elegidos y las funciones que les corresponden.*

Este artículo de nuestros estatutos nos indica quienes son los alumnos representantes en cada uno de todos los órganos universitarios (Facultad, Departamento y Claustro), además de los delegados de clase. La explicación de que es cada órgano y las funciones que conlleva se tratará en el apartado *¿Quiénes son representantes del Centro?*

Pero ser un representante debe ser más que lo citado anteriormente, ya que hay aspectos que deberemos fomentar en la representación, para que haya una representación real, sin ningún interés más que el de ser de utilidad para defender a los representados. Es por eso que para que haya un grupo de representación fuerte se deben fomentar y luchar por alcanzar aspectos como la implicación del grupo, el trabajo por un bien común y la comunicación.

## **2.2 TENGO DERECHO A... Y EL DEBER DE...**

El ocupar una posición en la representación estudiantil conlleva unos derechos y deberes, aparte de las competencias que trata cada órgano de representación. A continuación presentaremos cuáles son tus derechos y deberes como representante estudiantil en la Universidad de Almería:

Los representantes de los estudiantes tendrán derecho según nuestros estatutos:

- A que los Centros arbitren los procedimientos necesarios para que no se vean perjudicados en la evaluación de las materias que cursan como consecuencia del debido ejercicio de sus actividades representativas.
- Al libre ejercicio de su representación, pudiendo canalizar las reclamaciones de los estudiantes, a petición de éstos, ante los órganos de la Universidad.
- A la libertad de expresión.
- A gozar de las necesarias garantías y disponer de las instalaciones y recursos adecuados para el desempeño de sus funciones.

Los representantes de los estudiantes deberán:

- Asumir las responsabilidades derivadas de la representación o delegación que sus compañeros les hayan otorgado.
- Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la Universidad de Almería.
- Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones.

## **3.- ¿QUIÉNES SON REPRESENTANTES DEL CENTRO?**

El grupo de Representantes de Centro está formado por los electos en los diferentes órganos de gobierno que hay en la universidad. Los representantes serán en este caso delegados de clase, representantes del alumnado en los Consejos de Departamento, representantes del alumnado en la Junta de Facultad o Escuela y representantes de las distintas titulaciones en el Claustro universitario. A continuación veremos cada uno de los órganos, explicando en que consiste y cuáles son las funciones de cada representante dentro de su órgano.

### **3.1. DELEGADO/A DE CLASE**

Se entiende por delegado de clase aquel estudiante elegido por y entre los alumnos matriculados en un grupo determinado, en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas por una universidad tanto de grado como de master. Habrá tantos delegados como grupos haya en unos estudios.

El delegado de clase ostenta la representación de su grupo docente, pudiendo ejercer las siguientes funciones según el Reglamento de Elección de Delegados:

- Representar, en las cuestiones que sean de su competencia, a los estudiantes de cada grupo ante el profesorado, los departamentos, los centros y cualquier otro órgano de la Universidad que les demande información para el cumplimiento de sus funciones propias, sin perjuicio de las funciones representativas que corresponden a otros estudiantes miembros de los órganos colegiados de la UAL.
- Representar, en las cuestiones que sean de su competencia, a los estudiantes de cada grupo de clase ante la Delegación de Estudiantes del Centro y ante el Consejo de Estudiantes, sin perjuicio de las funciones representativas que corresponden a otros estudiantes miembros de estos órganos colegiados de la UAL.
- Transmitir la información necesaria para la adecuada relación entre los estudiantes de su grupo de clase y cualquiera de los órganos de la UAL.

- Remitir a los demás representantes de estudiantes en los órganos de gobierno y representación de la UAL, las propuestas, peticiones y reclamaciones que deban ser trasladadas a los mismos desde su grupo de clase.
- Convocar a los estudiantes de su grupo tantas veces como consideren oportuno para el correcto cumplimiento de su función, respetando la programación docente.
- Cualesquiera otras necesarias para el adecuado cumplimiento de su mandato representativo.

Los delegados de clase pueden compatibilizar sus funciones con cualquier otra representación del sector estudiantil en los órganos de gobierno contemplados en los estatutos, es decir, alguien que sea delegado puede ser representante en la facultad, departamento o en el claustro.

La duración del mandato del delegado será de un curso académico, entendiéndose acabado el mismo al finalizar el mes de septiembre. No obstante, actuará como delegado en funciones en el siguiente curso académico, perdiendo definitivamente su condición cuando se produzca la elección de nuevos delegados.

### **3.2. SUBDELEGADOS DE CLASE**

El Subdelegado de Clase realizará funciones de apoyo al Delegado. En los casos de ausencia o impedimento temporal del Delegado, asumirá accidentalmente las funciones del mismo, no pudiéndose prolongar esta situación por un periodo superior a treinta días, pasados los cuales deberá procederse a la elección de nuevo Delegado.

El Subdelegado de Clase será nombrado a propuesta del Delegado.

### **3.3. REPRESENTANTES EN CONSEJOS DE DEPARTAMENTO**

#### **a) Que es un Departamento**

Los departamentos son los órganos encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento es decir, organizan la docencia de las asignaturas relacionadas con su área de conocimientos y pueden impartir esas asignaturas en una o varias facultades. Aparte de coordinar las enseñanzas, tiene la función de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado.

Cada departamento cuenta con un Director de departamento, un Secretario y un Consejo de Departamento, donde estarán incluidos los representantes de estudiantes del departamento. También se contempla además la existencia de una junta de dirección con comisiones para tratar o elaborar algunos documentos como puede ser la comisión del reglamento interno.

#### **b) ¿Quién forma parte del Departamento?**

El Consejo de Departamento estará constituido por el Director, que lo presidirá, el Secretario y por:

- Todos los Doctores del Departamento además del profesorado adscrito al Departamento a tiempo completo.
- 25 % de representación del personal docente e investigador
- 30% de representación estudiantil.
- 5% de representación del personal de administración
- 5% de representación de becarios de investigación.

#### **c) ¿Cuáles son las funciones de los departamentos?**

Son 14 las funciones de los departamentos, pero las que tienen una relación más directa con el alumnado, y en las que más tiene que incidir el representante del alumnado en el departamento son:

- Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación.
- Coordinar y programar la docencia del curso académico.
- Proponer, responsabilizarse y coordinar los programas de doctorado.

- Participar en la elaboración y modificación de los planes de estudios.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por los profesores.

### **3.4. REPRESENTANTES EN FACULTADES Y ESCUELAS**

#### **a) ¿Qué es una Facultad o Escuela?**

Son los órganos encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial (Grados y masters) y validez en todo el territorio nacional. El máximo representante del centro es el decano o Director y en su equipo están tanto los vicedecanos como el secretario del centro.

#### **b) ¿Quiénes forman parte de una Facultad o Escuela?**

Forman parte de la facultad o escuela, pudiendo participar en sus reuniones:

- 51% de profesores funcionarios de los cuerpos docentes
- 14% del personal docente e investigador.
- 30% de estudiantes matriculados en cualquier titulación dentro de la facultad.
- 5% del personal de administración y de servicios.

#### **c) ¿Cuáles son las funciones de una Facultad o Escuela?**

Son 11 las funciones de las facultades, pero las que tienen una relación más directa con el alumnado, y en las que más debe incidir el representante del alumnado en el departamento son:

- Programar y financiar las actividades culturales y de extensión universitaria demandadas por la comunidad universitaria de la propia facultad como puede ser la semana de la psicología.
- Promover y participar en los proyectos de nuevos planes de estudio, así como la reforma de los existentes.
- Organizar las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de las titulaciones del centro en coordinación con los departamentos y con los criterios del Consejo de Gobierno.
- Adoptar las medidas que aseguren el desarrollo de las enseñanzas que en ellas se imparten y el cumplimiento de las obligaciones docentes y discentes.
- Planificar la realización de prácticas externas con reconocimiento académico.

### **3.5. CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

#### **a) ¿Qué es el Claustro?**

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. Aquí se toman las decisiones que afectarán al funcionamiento de la universidad.

#### **b) ¿Quién Forma Parte del Claustro?**

El claustro estará compuesto por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente, y por trescientos representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria. Donde:

- 51% de representantes elegidos por y de entre los profesores
- 14% de representantes elegidos por y entre el resto del personal docente e investigador.
- 25% de representantes elegidos por y de entre los estudiantes. Haciendo un total de 30 alumnos.
- 10% de representantes del personal de administración y servicios elegidos por y de entre dicho personal.

#### **c) ¿Cuáles son las funciones del Claustro?**

Son 11 las funciones del claustro, pero las que tienen una relación más directa con el alumnado, y debe incidir más el representante del alumnado de claustro, son:

- Pronunciarse en asuntos que sean de interés para la comunidad universitaria.
- Elegir al Defensor Universitario
- Elegir a los Alumnos que representarán a todos los estudiantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### **3.6. CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.**

El Consejo de Estudiantes es el órgano universitario de representación estudiantil encargado de canalizar y coordinar las inquietudes de los alumnos de la universidad y trasladarlas a los distintos órganos de gobierno. Está formado por cuatro representantes de cada facultad o escuela. De esos cuatro representantes por centro, los requisitos son:

- 1.- Dos de ellos deben ser Delegados de Clase de cualquiera de las titulaciones del centro
- 2.- Uno Debe ser un miembro de la Junta de Facultad del centro
- 3.- Uno debe ser representante de alguna de las titulaciones del centro en el Claustro.

#### **a) ¿Qué funciones tiene el Consejo de Estudiantes?**

Sus funciones son muy importantes y poder resultar muy útiles a todos los alumnos y alumnas de la Universidad. Son las siguientes:

1. Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de la Universidad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en estos Estatutos.
2. Coordinar la defensa de los intereses de los estudiantes. En caso de que se produjesen reclamaciones, podrá personarse ante cualquier órgano o servicio de la Universidad, cuando así lo solicite el interesado, sin perjuicio de que los estudiantes puedan formularlas directamente.
3. Participar en las actividades de extensión universitaria y de los servicios universitarios que les afecten.
4. Servir de cauce para el debate y la reivindicación de las aspiraciones, inquietudes, peticiones y propuestas de los estudiantes de la Universidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos.
5. Participar, a través de sus representantes, en la distribución de becas, ayudas y créditos, destinados a los estudiantes de la Universidad así como en la fijación de criterios para su concesión.
6. Participar en la elaboración de las normas que regulen la permanencia y cumplimiento de las obligaciones académicas de los estudiantes.
7. Administrar el presupuesto que se les asigne y gestionar los medios con los que cuente.
8. Emitir cuantos informes y propuestas se consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de las consultas que pudieran demandarse por parte de los órganos de gobierno de la Universidad.
9. Ser oído, cuando así lo soliciten en tiempo y forma, por los órganos competentes en cuantas decisiones afecten a los estudiantes en general.
10. Conocer a través del informe anual del Defensor Universitario el objeto de las quejas de los estudiantes.

El buen funcionamiento del Consejo de Estudiantes permite que los estudiantes estén bien representados y sus necesidades e intereses estén defendidos en todos los órganos de la Universidad.

## **4.- DELEGACIONES DE ESTUDIANTES DE CENTRO**

Si has llegado hasta aquí leyendo, ya puedes decir que conoces cuál es tu función en la universidad respecto a la representación estudiantil, pero puedes que te preguntes y... ¿Qué es el grupo de representantes de cada centro? ¿Qué es eso de la Delegación de Estudiantes de centro? ¿Qué misión tienen? ¿Cómo funcionan? ¿Por qué me han dado este manual a mí?... No te preocupes, porque en este apartado trataremos el quiénes son, el porqué de su existencia, que temas tratan y cómo funcionan.

#### **4.1. ¿QUÉ ES LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE CENTRO?**

Las Delegaciones de Estudiantes de los centros son los órganos encargados de asistir y asesorar al Consejo de Estudiantes en todos los temas que afecten a las mismas. Igualmente realizarán funciones de asesoramiento y asistencia en todas aquellas cuestiones en que así lo determinen las distintas Juntas de Centro de la Universidad de Almería.

Las Delegaciones de Estudiantes de los Centros se inspiran y actúan sobre la base de los principios de democracia interna, participación, publicidad y pluralismo, transparencia y respeto.

Las Delegaciones de Estudiantes de los centros son las que eligen a los representantes que formarán el Consejo de Estudiantes. Por eso, el Consejo de estudiantes está formado por la representación de las distintas Delegaciones de Estudiantes de los Centros.

#### **4.2. ¿QUÉ FUNCIONES TIENEN LAS DELEGACIONES DE ESTUDIANTES DE CENTRO?**

Son muchísimas pero como creemos que son muy importantes te las detallamos una a una:

1. Servir de cauce para el debate y la reivindicación de las aspiraciones, inquietudes, peticiones y propuestas de los estudiantes del centro, sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos de la universidad.
2. Defender los derechos reconocidos del colectivo de estudiantes, velar por su aplicación y trabajar por un mayor reconocimiento y profundización de los mismos en el ámbito de cada centro y de la universidad en su conjunto.
3. Elegir a los representantes de la Delegación en el Consejo de Estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125. 2 de los Estatutos de la Universidad.
4. Formar a los representantes de la Delegación para que puedan desempeñar sus funciones de una manera óptima.
5. Solicitar asistencia de los órganos de representación estudiantil de ámbito superior cuando la legislación universitaria no se aplique en su ámbito de actuación.
6. Velar por la calidad de la docencia y de las enseñanzas universitarias impartidas en sus respectivos centros, así como de la formación profesional, científica y cultural de sus estudiantes conforme a sus distintas titulaciones.
7. Comunicar los problemas relacionados con la docencia y las enseñanzas impartidas en sus respectivos centros a las instancias competentes.
8. Difundir e informar al resto de estudiantes de su ámbito de actuación de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y representación estudiantil que tengan relevancia para dicho colectivo.
9. Recabar y facilitar la información al alumnado que lo solicite acerca las cuestiones que le afecten y que estén relacionadas con los derechos o los deberes reconocidos al colectivo de estudiantes.
10. Realizar cualquier iniciativa, proyecto o actuación que resulte de interés para el alumnado de la Delegación de Centro.
11. Potenciar la participación del alumnado del centro en la actividad universitaria a través de los cauces establecidos en el presente Reglamento, el Reglamento Interno del Centro correspondiente y los Estatutos de la Universidad de Almería.
12. Promover la interrelación del alumnado con los demás sectores de la comunidad universitaria y representar fielmente los intereses generales del colectivo de estudiantes ante la institución académica, coordinando las actuaciones de sus representantes en los diferentes órganos de gobierno de sus ámbitos de actuación.
13. Cooperar y coordinarse con el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería.
14. Programar y ejecutar un plan anual de trabajo.
15. Participar en las cuestiones que traten órganos de gobierno de su ámbito que afecten directamente a sus representados.

16. Participar en la organización de la extensión universitaria y suscitar el interés por la vida cultural, artística y deportiva de la comunidad en general, promoviendo y apoyando actividades dirigidas a tales fines.
17. Velar por la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, libertad, legalidad, publicidad y funcionamiento objetivo de las instituciones universitarias, con respeto a las peculiaridades personales, pluralidad y demás valores consagrados en nuestro ordenamiento jurídico.
18. Favorecer la proyección, influencia y labor integradora del Centro en su entorno social y ciudadano.
19. Tomar iniciativas de carácter social, solidario o medioambiental encaminadas a la consecución de una formación integral del colectivo de estudiantes dentro del respeto a los derechos humanos y a los valores de mayor relevancia en la sociedad.
20. Velar por la adecuación de las infraestructuras y servicios con el fin de favorecer la integración de estudiantes con discapacidades.
21. Promover el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la representación estudiantil y, con este fin, procurar el equilibrio paritario entre mujeres y hombres en la designación de cargos y responsabilidades previstos en el presente reglamento.
22. Cualquier otra función u objetivo que se propongan a sí mismas con sujeción a la legalidad vigente.
23. Cualquier otro fin que le sea encomendado por la Junta de Centro correspondiente dentro del marco normativo de dicha Facultad o Escuela y de la Universidad de Almería.

Por el hecho de ser Delegado de Clase, representante en Junta de Facultad o representante en Claustro ya formas parte de la Delegación de Estudiantes de tu centro. Eso conlleva una importante responsabilidad y también algunas ventajas. Entre otras que se te concederán créditos por representar a tus compañeros. En concreto e nuestra normativa sobre reconocimiento de créditos se indica lo siguiente:

***Actividades de Representación estudiantil en órganos colegiados u órganos unipersonales.***

<sup>1</sup>  
*Será necesario aportar certificación de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano en el periodo indicado a continuación, emitida por el Secretario de dicho órgano:*

- *Los representantes en Consejo de Estudiantes, Consejos de Departamento, Unidad de Garantía de Calidad, Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Consejo Social, miembros del Consejo de Dirección de las Delegaciones de Estudiantes y aquellos otros órganos que pudiera determinar la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, tendrán un reconocimiento de 1 crédito por curso académico.*
- *Los Delegados de Clase, como órgano unipersonal, tendrán un reconocimiento de 1 crédito por curso académico.*
- *En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha sido elegido, con reconocimiento de 1 crédito por periodo (2 cursos académicos).*

Así, además de una gran responsabilidad conlleva algunas ventajas, pero sobre todo es una gran aventura que te ayudará a formarte como persona y a colaborar con tus compañeras y compañeros para hacer una universidad mejor para todos... ¡Mucho ánimo!

**Recuerda siempre que cuentas con la ayuda del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.**